

**DECRETO N°: 285/14.-**

Ramallo, 30 de diciembre de 2014

**VISTO:**

La denuncia efectuada por la Sra. Carla Sánchez - D.N.I. 33.851.934 – por el fallecimiento de su hijo, el niño Isaías Uriel Medina; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Carla Sánchez contó a todos los integrantes de este Cuerpo, los penosos hechos que le tocaron sufrir;

Que desembocaron en el fallecimiento de su hijo el día 9 de diciembre a las 14Hs;

Que según sus dichos, el niño había tenido un accidente el día sábado 14 de junio causado por la patada de un caballo en la zona abdominal;

Que en ese primer momento, el niño fue derivado desde el Hospital José María Gomendio hacia el hospital zonal San Felipe de la ciudad de San Nicolás, donde fue operado en dos oportunidades, extirpándole el vaso y luego el apéndice;

Que estuvo internado en terapia intensiva y en sala común, hasta que fue dado de alta el día 20 de Julio, retornando a su casa;

Que mensualmente en el Hospital “José María Gomendio”, se le hacía el control por parte de la Dra. Lucía Quaglia;

Que el primer fin de semana de Diciembre, el niño tuvo fiebre y al concurrir al hospital no había pediatra de turno, estando bajo la responsabilidad de la Dra. Stella Silva, quien solo lo atendió por teléfono, enviándolo a su domicilio, e incurriendo en lo que podría considerarse como falta de atención;

Que el domingo 7 De diciembre, el estado del niño se agravó y según las expresiones de la madre se le realizaron análisis y una placa de abdomen que determinaron una infección y luego de lo mismo la enviaron a su casa;

Que el lunes 8 de diciembre por la derivación del médico de guardia, nuevamente fue derivado al Hospital zonal San Felipe dependiente de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el Hospital zonal San Felipe, el profesional que lo recibió dijo que el niño sufría una neumonía “Pasada” y que habían demorado en el Hospital J. M. Gomendio para su traslado;

Que en ese momento, el niño fue internado en terapia intensiva y con el avance de las horas, la infección tomo los demás órganos y el cerebro, provocando un diagnóstico muy complicado;

Que finalmente el niño falleció el día 9 de Diciembre a las 14 hs.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º)** Solicítese al Sr. Director del Hospital “José María Gomendio”, en forma ----- inmediata y urgente que a través del área que corresponda, instruya un sumario administrativo, por las denuncias de la Sra. Carla Sánchez, referidas a la falta de

atención por parte de la Dra. Stella Silva, que a nuestro entender y saber, habría incurrido en un acto de negligencia.-----

**ARTÍCULO 2º)** Informe a este Cuerpo Legislativo, sobre alguna posible investigación que ----- se haya realizado desde el Hospital Gomendio.-----

**ARTÍCULO 3º)** Solicítese al Director del Hospital “José María Gomendio” envíe a este ----- Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, un informe detallado acerca de los hechos denunciados precedentemente.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.-----